

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 14/2013

Miércoles 31 de julio de 2013

SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN DE \$ 1.000 MILLONES PARA EL FONDO ARGENTINO DE HIDROCARBUROS, COMPENSADA CON UNA BAJA DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS.

El pasado jueves 25 de julio se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Se trata de la **Decisión Administrativa N° 482/13**, que aprobó un refuerzo de \$ 1.000 millones en las aplicaciones financieras (Activos Financieros) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con destino al Fondo Argentino de Hidrocarburos, creado en el ámbito de dicha jurisdicción a través de la Resolución N° 130/13¹. Dicho incremento se compensa mediante una reducción de \$ 650 millones en las Cuentas a Cobrar del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP) y de \$ 350 millones en las transferencias al sector privado (cooperativas) para financiar gastos corrientes, ambas partidas de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro. De acuerdo a los fundamentos de esta medida, el artículo 71 de la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a crear fideicomisos para otorgar préstamos y/o realizar aportes de capital y/o adquirir instrumentos financieros, destinados a la **ejecución y financiación de proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos, de empresas con participación accionaria del Estado Nacional**. Por la Resolución N° 130/13 dicha jurisdicción dispuso la creación del Fondo Argentino de Hidrocarburos por la suma de hasta US\$ 2.000 millones para constituir un Fideicomiso de Administración, en cuyo marco actúa el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como fiduciante y beneficiario, y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario. Respecto a su modalidad de financiamiento, se prevé que el fondo pueda captar recursos del sector público y privado.

Asimismo, la medida dispuso una compensación en el gasto figurativo correspondiente a la Dirección de Fabricaciones Militares, que se debe a que el organismo se transfirió del ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios al Ministerio de Defensa.

La medida analizada se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras.

¹ La Decisión Administrativa N° 148/13 asignó un crédito inicial de \$ 1.500 millones para dicho fondo.